Resolución Ministerial

Lima, 05 de abril del 2024

N° 00321-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 1968/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00763-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00488-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) es un organismo descentralizado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), compuesto por ciento cincuenta (150) países. Funciona como una entidad de naturaleza técnico-científica, dedicada a realizar diversos estudios e investigaciones científicas sobre los océanos. Su objetivo principal es comprender mejor la naturaleza y los recursos marinos, y en ese sentido, elabora programas de asistencia en ciencias del mar y tecnología marina para los Estados Miembros;

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) desde su fundación, en 1960, y el punto focal nacional lo lidera la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú;

Que, durante la 32° Sesión de la Asamblea, que tuvo lugar en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Perú, a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra, fue elegido nuevamente como miembro del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI);

Que, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) está impulsando el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030). En este contexto, la Comisión Oceanográfica, anteriormente mencionada, organizará una conferencia mundial que reunirá a la comunidad y a los colaboradores del Decenio de los Océanos. El propósito de este evento es celebrar los logros alcanzados hasta la fecha y establecer prioridades conjuntas para el futuro. La conferencia está programada para llevarse a cabo del 10 al 12 de abril de 2024 en la ciudad costera de Barcelona;

Que, con Oficio N° 203/32, el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú informa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la participación del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZMNWX, clave: 4400**

y del Capitán de Corbeta Giacomo Antonio MOROTE SOMONTES, para que participen en la Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos 2024, a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 10 al 12 de abril de 2024;

Que, con Oficio N° 1968/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite a este Ministerio la documentación para la tramitación de la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA y del Capitán de Corbeta Giacomo Antonio MOROTE SOMONTES, que participarán en la Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos 2024, a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 10 al 12 de abril de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 006-2024-OAL/DIHIDRONAV, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA y del Capitán de Corbeta Giacomo Antonio MOROTE SOMONTES, para que participen en la "Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos 2024", a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 10 al 12 de abril del 2024;

Que, la Exposición de Motivos adjunta al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior, en comisión del servicio, del personal naval que participará en la citada conferencia, por cuanto permitirá tomar conocimientos que contribuirán en el desarrollo sostenible, a la gestión de nuestros recursos y a la protección de nuestra biodiversidad, a través de un intercambio de conocimientos con los países que integran la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 042-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestaria Nº 057-2024, el Jefe Accidental de la Oficina de Planes Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, conforme a las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Nº 0000000101 y N° 0000000102, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida comisión de servicio, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZMNWX, clave: 4400**

Que, a través del Oficio N° 00763-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 195-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00488-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ Segura y del Capitán de Corbeta Giacomo Antonio MOROTE Somontes, para que participen en la "Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos 2024", por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA, identificado con CIP. 00919147 y DNI. 09875834, y del Capitán de Corbeta Giacomo Antonio MOROTE SOMONTES, identificado con CIP. 00003517 y DNI. 45193008, para que participen en la "Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos 2024", a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 10 al 12 de abril de 2024; así como autorizar su salida del país el 8 de abril y su retorno el 13 de abril de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Barcelona (Reino de España) - Lima **clase económica**			
US$ 2,383.68 x 2 personas		US$	4,767.36
Viáticos:			
US$ 540.00 x 2 personas x 3 días		US$ 3,240.00	
	Total a pagar:	**US$**	**8,007.36**

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZMNWX, clave: 4400**

efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024 16:50:25-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZMNWX, clave: 4400**